



Plan de usos de instalaciones

INDICE

● Introducción.....	3
● Planos.....	4
● Espacios de uso social.....	13
● Espacios para exclusivos para eventos.....	18
● Espacios de uso deportivo.....	19
● Espacios de servicios.....	20
● Normativas	22
● Acceso Club.....	22
● Salones Sociales.....	25
● Parque infantil, juegos recreativos.....	28
● Reservas vía Web.....	30
● Objetos perdidos.....	31
● Caseta de feria.....	32
● Piscina.....	33
● Realización de eventos.....	38
● Normativa de pistas deportivas, Tenis.....	42
● Padel.....	43
● Baloncesto.....	44
● Fútbol.....	45
● Gimnasio.....	47



INTRODUCCIÓN:

El plan de usos es una herramienta que permite definir los usos de las instalaciones que componen nuestro Club y, por tanto, la convivencia del mismo.

El plan de usos define los diferentes espacios y establece los usos y la normativa de cada uno de ellos.

El nuevo Club que inició su gran transformación en el 2012 y finalizó su crecimiento a finales del año 2022, tiene nuevos espacios que acogen las diferentes y actuales necesidades de los socios del 2026.

El presente plan de usos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del año 2013, junto con las actualizaciones de las nuevas instalaciones que se han ido incorporando al Club, ha estado en vigor durante los últimos 10 años, pero precisamente porque hemos dado por finalizado el crecimiento en instalaciones se hace necesaria una revisión y actualización del mismo, en donde se incluyan los últimos espacios, así como que se revisen las que estaban ya en funcionamiento.

El crecimiento que el Club ha experimentado no solo lo ha sido en instalaciones, sino también en número de socios, lo que provoca un uso muy intenso del mismo, haciendo imprescindible la regulación de los diferentes espacios para la convivencia de todos.

Este nuevo plan de usos detalla todos y cada uno de los espacios, sociales y deportivos, ya sean de uso exclusivo de socios como de uso compartido con invitados, así como aquellos utilizados para la celebración de eventos.

Aunque los Estatutos del Club confieren a la Junta Directiva la potestad de regulación de los diferentes usos de las instalaciones, creemos firmemente que las normativas que regulan los usos y la convivencia deben ser fruto del mayor consenso posible entre los socios del Club.

La Comisión de Socios, convocada a tal efecto en el año 2023, desarrolló un trabajo que ha aportado novedosas ideas que benefician al conjunto de socios.

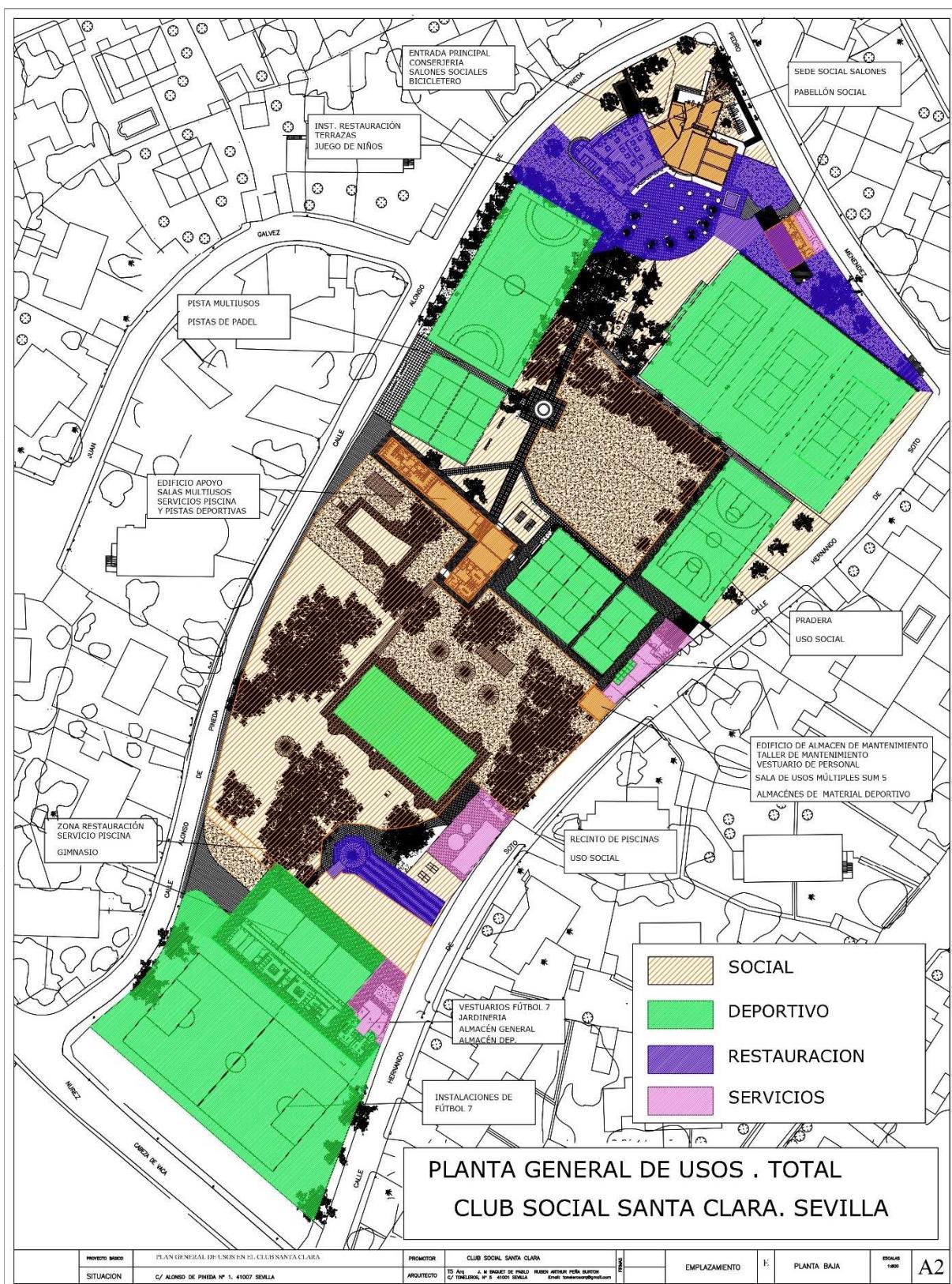
Por todo ello, la realización de este documento agrupa y clarifica los diferentes usos de todas las instalaciones del Club Santa Clara.

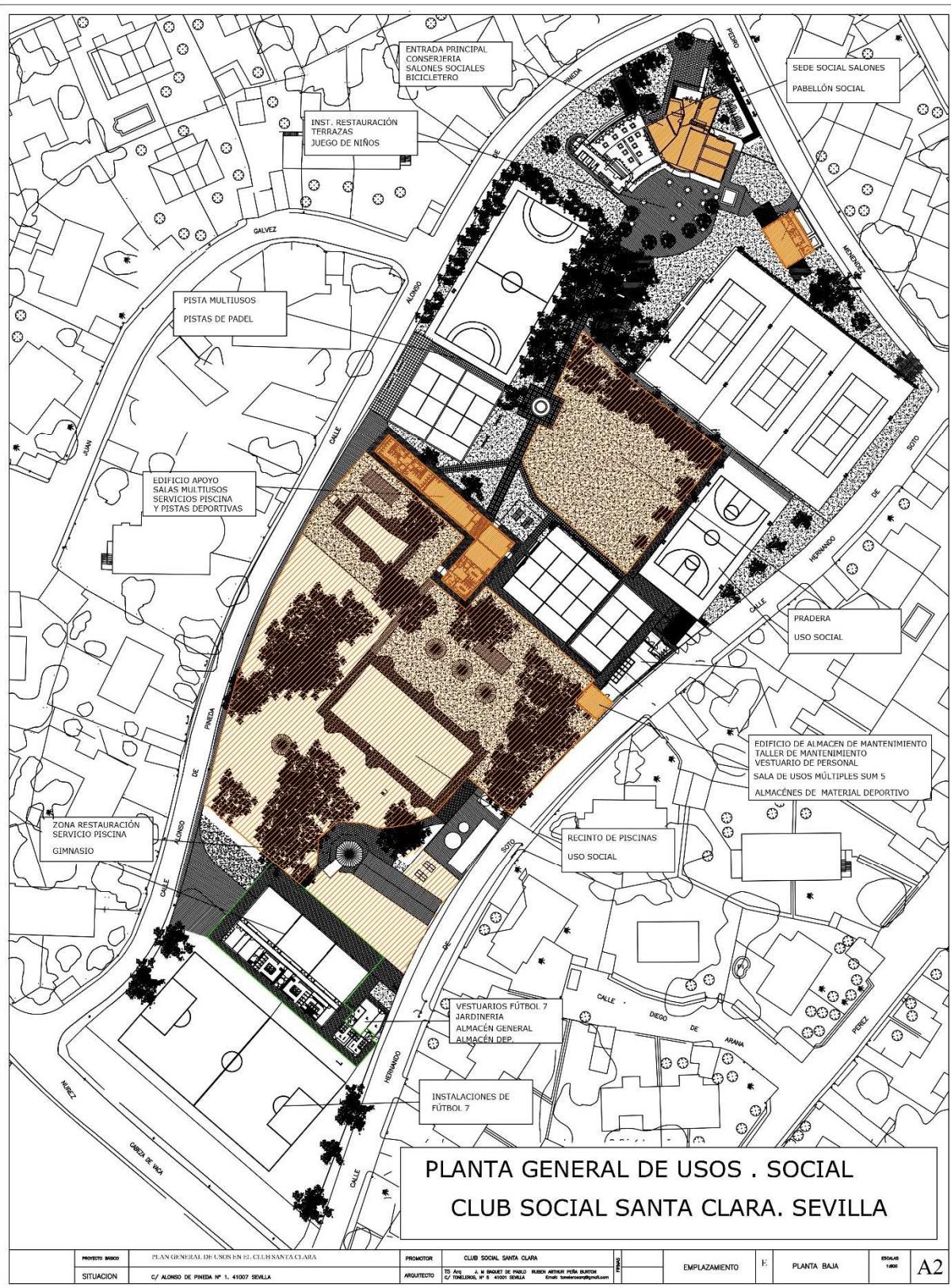
El presente plan ha sido sometido para su aprobación en la Asamblea General de socios de 23 de febrero de 2026.

Fdo. Faustino Escobar Romero

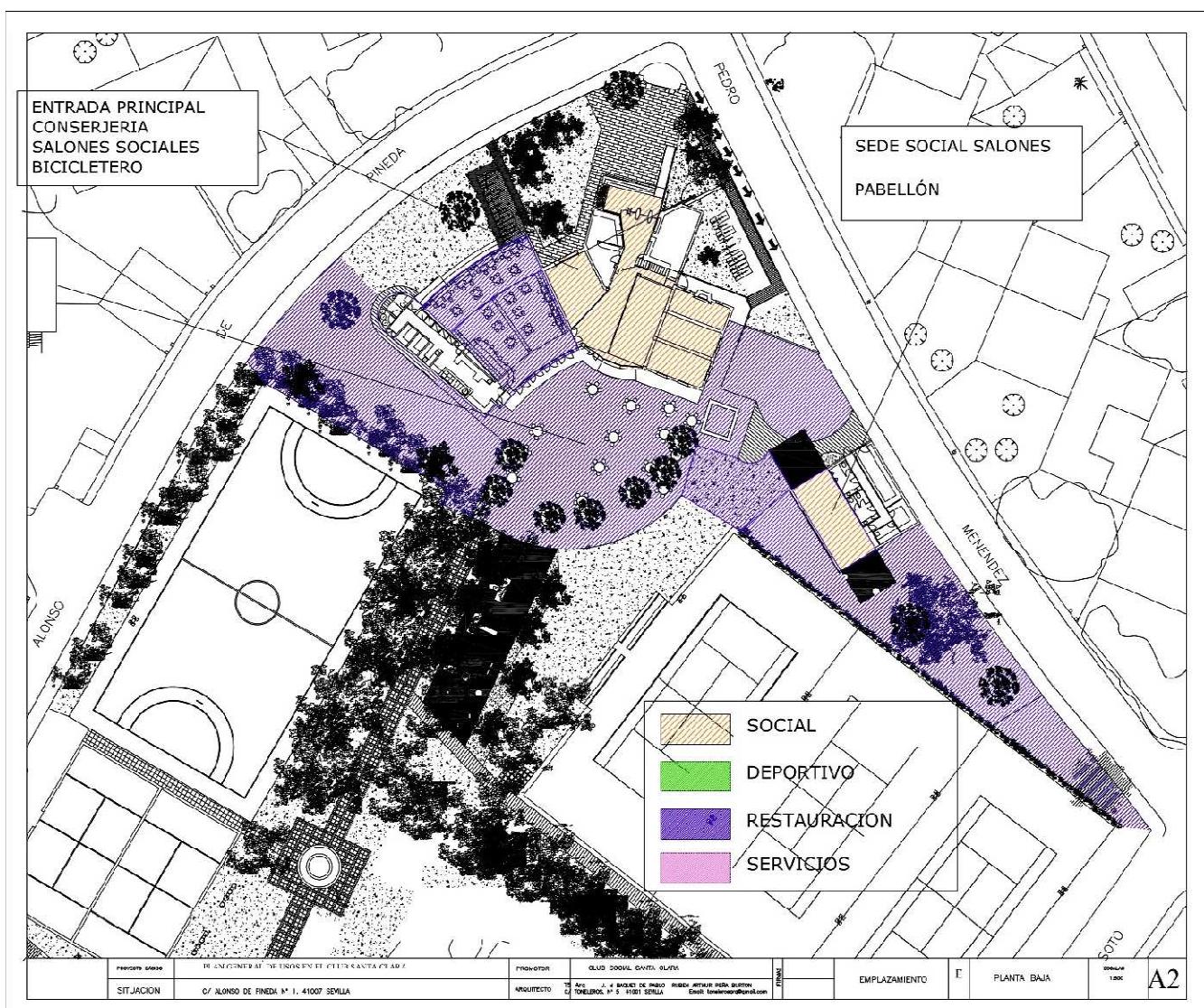
Presidente

Club Santa Clara





PROYECTO BÁSICO	PLAN GENERAL DE USOS EN EL CLUB SANTA CLARA	PROMOTOR	CLUB SOCIAL SANTA CLARA	ARQUITECTO	Ds. Arq. A. M. BRAUET A. M. BRAUET DE PAUL RUBEN ALBERT PEÑA BURGOS C/ TORREJUELO, 8 - 41007 SEVILLA Email: torrejuelo@protonmail.com	EMPLAZAMIENTO	E:	PLANTA BAJA	ESCALAS 1:500	A2
SITUACIÓN	C/ ALONSO DE PINEDA Nº 1. 41007 SEVILLA									

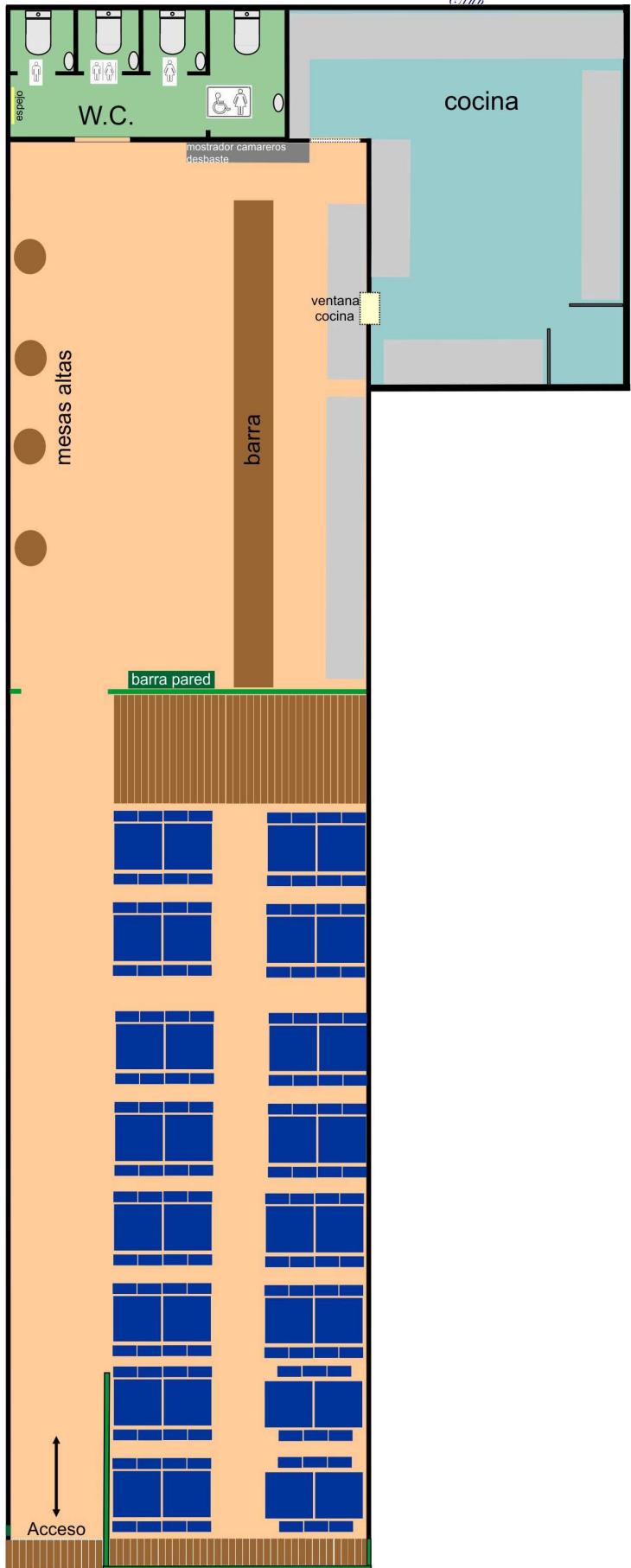




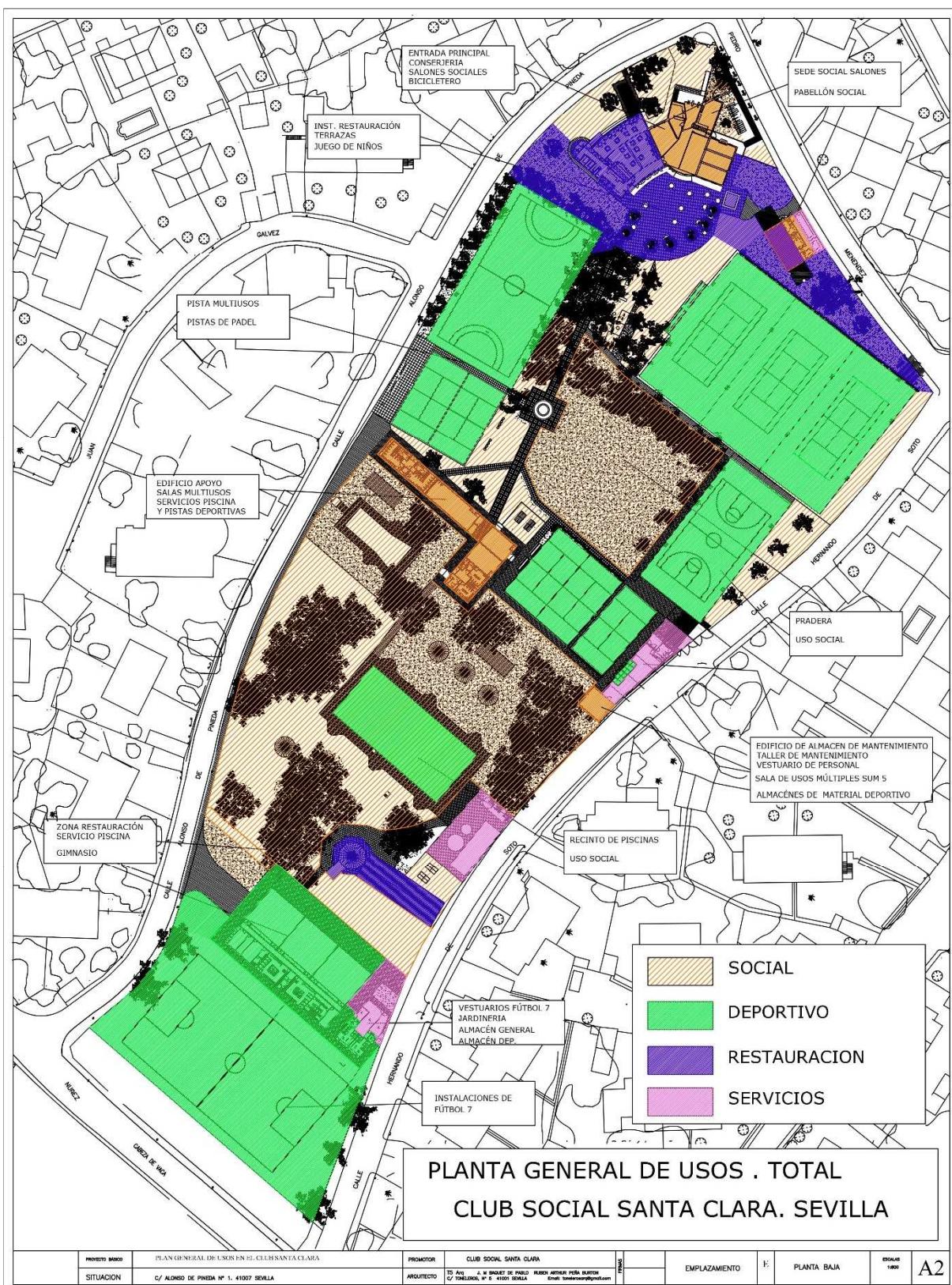








Club Santa Clara
Plano Distribución
Casetas de Feria 2023



PROYECTO BÁSICO	PLAN GENERAL DE USOS EN EL CLUB SANTA CLARA	PROMOTOR	CLUB SOCIAL SANTA CLARA	ARQUITECTO	15 Av. A. M. BRAUET A. M. BRAUET DE PAUL RUBEN ARENAL PERE BARBER C/ TORREJUELO, 9 41007 SEVILLA Email: torrejuelo9@protonmail.com	EMPLAZAMIENTO	E:	PLANTA BAJA	ESCALAS 1:500	A2
SITUACIÓN	C/ ALONSO DE PINEDA N° 1. 41007 SEVILLA									



ESPACIOS DE USO SOCIAL

Bajo esta denominación englobamos aquellos en los que su principal función es la de ser lugares para el disfrute, reuniones y encuentros entre los socios. Dentro de este epígrafe general de “Uso Social” nos encontramos con espacios de uso exclusivo de socios y de espacios que estos puedan compartir con amigos y familiares, así como utilizarlos para la celebración de eventos.

Están terminantemente prohibidos los juegos con pelotas, patinetes etc.

La Sede Social

Es el edificio principal del Club, y aglutina el mayor número de espacios dedicados al esparcimiento y la vida social de los socios.

En una descripción y división de la sede social, esta se compone de:

- ENTRADA
- CONSERJERIA Y ATENCIÓN AL SOCIO
- OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN
- SALA DE JUNTAS
- BICICLETERO
- SALÓN SOCIAL
- SALA DE JUEGO DE ADULTOS
- SALA INFANTIL
- BAR-CAFETERÍA
- RESTAURANTE
- TERRAZA
- KIOSCO
- JARDÍN DEL KIOSCO
- JARDÍN
- PARQUE INFANTIL

Espacios dedicados a la Restauración:

- **Bar- Cafetería:** Este espacio interior está destinado al uso de bar y cafetería, y su uso viene determinado por orden de llegada, ya que no se admiten reservas de mesas.
En caso de estar todas las mesas ocupadas, se establecerá por parte del encargado una lista de espera, por orden de llegada (sólo puede ser presencialmente), al objeto de establecer orden en la asignación de mesas.
- **Restaurante:** Este espacio interior está destinado al uso de Restaurante, previa reserva realizada directamente con el concesionario.

Los meses de comuniones, las reservas quedan limitadas a un máximo de 15 personas.

- **Terraza:** Este espacio exterior está destinado al uso de servicio de restauración y el uso del mismo viene determinado por orden de llegada, ya que no se admiten reservas de mesas.

En caso de estar todas las mesas ocupadas, se establecerá por parte del encargado una lista de espera, por orden de llegada (sólo puede ser presencialmente), al objeto de establecer orden en la asignación de mesas.

Con el fin de dar el mayor servicio para todos los socios, queda limitado el agrupamiento de mesas a 2 máximo por unidad familiar de socio. Sin perjuicio de esto, y al objeto de mantener orden en el servicio y distribución de la terraza, sólo se podrán agrupar un máximo de 4 mesas, aunque coincidan varios socios o unidades familiares de socios.

- **Kiosco:** Este espacio comprende la barra del mismo kiosco y el jardín que lo rodea.

El uso de la barra es por orden de llegada.

El uso del jardín será previa reserva, directamente con el concesionario.

Con el fin de dar el mayor servicio para todos los socios, queda limitada la reserva de mesas a 20 personas máximo y 1 sola reserva de este tipo cada día de los fines de semana.

La carta será la misma que la de la terraza.

- **Jardín:** Este espacio exterior está destinado al uso de servicio de restauración y viene determinado previa reserva de mesas directamente con el concesionario.

Con el fin de dar el mayor servicio para todos los socios, queda limitada la reserva de mesas a 20 personas máximo y una sola reserva de este tipo cada día de los fines de semana.

El concesionario establecerá una carta especial para este espacio.

El Pabellón

Este edificio construido en el año 2020 tiene como principal misión dotar al Club Santa Clara de un espacio donde se puedan celebrar actividades y eventos particulares de los socios. El carácter abierto sin mobiliario específico lo convierte en un espacio multifuncional, donde se realizan actividades principalmente culturales, como conferencias, conciertos o exposiciones, así como reuniones en todos los formatos. Al mismo tiempo, este espacio que lo conforman el propio edificio y sus jardines, es el preferido por los socios para la realización de sus eventos familiares, como cumpleaños de adultos o comuniones.

El uso por parte de los socios requiere reserva previa directamente con administración, en donde se indicará el número de asistentes y previo pago correspondiente en concepto de exclusividad de un edificio común.



El uso del Pabellón queda limitado hasta las 23:00h en el caso de reservas de día y hasta la 1:00h, en caso de reservas de noche.

Con el fin de preservar el uso de la terraza para los socios, los asistentes a un evento, no podrán utilizar las mesas de la misma.

El número máximo de personas por evento queda limitado a 75 personas.

Con el fin de mantener la necesaria convivencia entre todos (jugadores de tenis, socios que están disfrutando en el jardín del Kiosco o terraza y con los vecinos), está prohibido el uso de altavoces, aparatos de sonido, etc., es decir, cualquier elemento para reproducir música.

PARQUE INFANTIL

Es el espacio exclusivo de juego y disfrute de los más pequeños del club, que deberán estar vigilados en todo momento por los padres, madres y/o responsables.

La Pradera

La pradera es el espacio libre central del Club, con césped, árboles, plantas y bancos. Es el mayor lugar de esparcimiento y da acceso a través de los caminos perimetrales al conjunto de las pistas deportivas y edificios de usos múltiples.

Debido a todo ello, este espacio debe permanecer sin un uso determinado, permanente y exclusivo que delimitará otros usos en el futuro.

Este espacio se reservará para los socios para las diversas actividades realizadas por el Club, tanto deportivas como sociales.

Por ello, quedan prohibidas las actividades deportivas, no autorizadas expresamente, con carácter permanente o eventual. Los socios que quieran realizar cualquier actividad en la pradera deben solicitar autorización a la Junta Directiva.

Edificio de Usos Múltiples. Mantenimiento

Este edificio construido en el año 2023 es un edificio multifuncional, ya que alberga diferentes usos. En una descripción y división de la sede social, esta se compone de:

- ALMACÉN DE DEPORTES
- SALA DE ESTUDIO
- ALMACÉN Y TALLER DE MANTENIMIENTO
- VESTUARIOS DE PERSONAL

Almacenes de Deportes.

Son espacios destinados al uso exclusivo de las diferentes escuelas deportivas, como Pádel, Baloncesto, Tenis, Campus etc.

Sala de Estudio.

Este espacio está destinado como lugar de estudio exclusivamente para socios mayores de 16 años. El uso viene determinado por orden de llegada, ya que no es posible la reserva de mesas.

Edificio de Uso Múltiple. Piscina.

Este edificio construido en el año 2012 es multifuncional, ya que está destinado a diferentes usos.

La utilización de las diferentes salas de usos múltiples viene determinada por las propias necesidades de los socios, que han ido evolucionando a lo largo de los años:

Usos de las salas Múltiples:

- SUM 1. Sala actividades dirigidas, reuniones, ensayos.
- SUM 2. Sala de estudios y juegos juvenil (Edades 10-15 años)
- SUM 3. Sala de Pilates terapéutico.

VESTUARIOS PÁDEL.

Existen vestuarios diferenciados por sexos, así como exclusivos para menores de edad.

Piscina.

Este es el espacio de principal uso por los socios en la época estival, lugar de descanso y disfrute en las piscinas y chiringuito.

En una descripción y división de la sede social, esta se compone de:

- RECINTO PISCINAS
- ZONA SILLAS
- CHIRINGUITO Y PÉRGOLA
- ZONA DE JUEGOS
- ALMACÉN DEPURADORA
- VESTUARIOS PISCINA.
- BOTIQUÍN.

El Chiringuito de la piscina es el espacio principal para la celebración de comuniones y eventos con capacidad de hasta 100 personas.



El uso por parte de los socios requiere reserva previa directamente con administración, donde se indicará el número de asistentes y se abonará el pago correspondiente en concepto de exclusividad de un espacio común.

El uso del Chiringuito queda limitado hasta las 23:00h en el caso de reservas de día y hasta las 1:00h en caso de reservas de noche (durante la temporada estival).

Edificio de uso Múltiple. Fútbol

Este edificio construido en el año 2023 es un edificio multifuncional, ya que alberga diferentes usos. En una descripción y división de la sede social, esta se compone de:

- VESTUARIOS FÚTBOL
Disponen de dos vestuarios, uno para el equipo local y otro para el visitante, así como un tercero de uso exclusivo para los árbitros. Cuenta con servicios para el público.
- ALMACÉN DEPORTIVO
De uso exclusivo para la escuela de fútbol.
- ALMACÉN CLUB
- ALMACÉN JARDINERÍA

Casetas de Feria.

Aunque la caseta de feria no se encuentra lógicamente en las instalaciones del Club de Alonso de Pineda, sí que forma parte de las instalaciones del mismo durante una semana al año.

La caseta de feria, ubicada en la calle Joselito el Gallo 141, se convierte durante la semana de feria en el centro de la vida social del Club. En el año 2023, la caseta sufrió una transformación de sus instalaciones, cambiando el paso de entrada con objeto de maximizar el espacio, al tiempo que se logró dotarle de más metros de barra en la trastienda y ampliar el número de WC hasta cuatro, adaptando uno de ellos para personas con discapacidad.

La afluencia de los socios está siendo en los últimos años muy intensa, lo que obliga a la Junta Directiva a estudiar cada año cómo mejorar determinados aspectos del uso de la misma. Por ello, las normas específicas de entrada e invitados serán revisadas y actualizadas cada año.

Con carácter general y con el objetivo de intentar que haya espacio para el mayor número de socios posible, queda limitada la ocupación a una sola mesa por unidad familiar.

Espacios para usos exclusivos de eventos

Los espacios para usos exclusivos de eventos, son aquellos que pueden ser reservados por parte de los socios para la realización de sus celebraciones.

Se considera evento a toda reunión que supere el número de 20 personas, así como los cumpleaños infantiles.

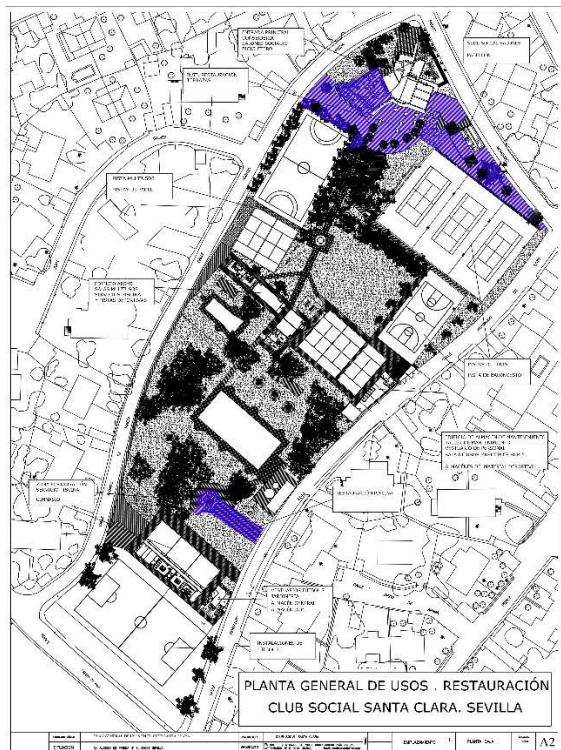
Los cumpleaños infantiles solo podrán realizarse en el jardín del kiosco, previa reserva. En caso de lluvia a la hora del comienzo de los mismos, podrá utilizarse el Pabellón o el interior de la cafetería, siempre que no estén ocupados. Los cumpleaños infantiles solo se pueden celebrar de domingo a jueves.

Los espacios para eventos son:

El Pabellón y el Chiringuito del recinto de la piscina, previa reserva directamente con administración, en donde se indicará el número de asistentes y se efectuará el pago correspondiente en concepto de exclusividad de un edificio o espacio común.

El servicio de concesionario de restauración del Club será el único que puede realizar el evento o cumpleaños.

(Ver plano)





ESPACIOS DE USO DEPORTIVO

Los espacios bajo esta denominación son aquellos en los que su principal función es la práctica deportiva, ya sea mediante el uso de las pistas previo alquiler o mediante la inscripción a una escuela deportiva.

El uso de cada pista deportiva y del GYM viene determinado por las normas propias de cada disciplina deportiva.

En una descripción y división de los espacios deportivos del Club, estos son:

PISTAS DEPORTIVAS:

- Tenis.
- Polivalente.
- Baloncesto.
- Pádel.
- Pistas de pin-pong.
- Campo de fútbol.

EDIFICIO GIMNASIO:

- Salas 1, 2 Y 3.
- Área de Cross integral.
- Vestuarios.
- Salas de consultas de fisioterapia.



ESPACIOS DE USO SERVICIOS

Los espacios de servicios son aquellos de uso interno para el personal del Club en el desarrollo de sus funciones, así como aquellos espacios técnicos y de almacenamiento.

En una descripción y división de los espacios de servicios del Club, estos son:

SEDE SOCIAL:

- Conserjería
 - Oficinas
 - Sala de Juntas
 - Almacén de administración
 - Almacén de limpieza
 - Almacenes de restauración
 - Cocina

PABELLÓN:

- Almacén de restauración.
 - Almacén de administración.
 - Almacén de eventos.
 - Almacén de limpieza.

TALLER DE MANTENIMIENTO.

VESTUARIOS DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y JARDINERÍA.



ALMACÉN DE DEPURADORA:

- Almacén de mantenimiento.
- Almacén de restauración.
- Almacén de piscina.

ALMACÉN DE JARDINERÍA.

ALMACÉN DE MANTENIMIENTO.



NORMATIVA DE ACCESOS AL CLUB SANTA CLARA

El Club Santa Clara es una entidad de naturaleza asociativa y de carácter privado, con acceso libre para sus asociados siempre con la observancia y el cumplimiento de las normas estatutarias y de régimen interno. En este documento se regulan las normas generales y específicas por las que se regirá el acceso a las instalaciones del Club.

1. NORMAS GENERALES DE ACCESO.

1.1. Del sistema de acceso

Para acceder al Club **es obligatorio** que los socios lleven consigo alguno de los medios de identificación y que lo usen para acceder por los tornos de entrada. En la actualidad hay disponibles tres modos de identificación válidos para el acceso, que son:

- Carnet del Club.
- Pulsera.
- Mediante código QR de la aplicación móvil.

Si no se dispone de alguno de los medios de identificación aceptados y se desea contar con ellos, se puede consultar al conserje quien informará al respecto.

El Club, tal y como se establece en el Reglamento de Régimen Disciplinario vigente, no se hace responsable ni asume la vigilancia de menores de edad. Los socios menores de 10 años no podrán entrar, en ningún caso, sin la compañía de un adulto a las instalaciones del Club.

Para acceder a las instalaciones se usará, con carácter prioritario, el torno de acceso, que funcionará mediante alguno de los medios de identificación disponibles. En el caso de que, por algún problema técnico, el torno no reconociera la identidad de la persona que va a acceder a las instalaciones, esta tendrá que esperar a que el conserje verifique la identidad, previa consulta de la base de datos, a fin de facilitarles el paso a las mismas.

En el caso de que el personal de conserjería se haya ausentado de la misma, y el sistema automático de acceso del torno no funcione, el socio deberá esperar a que el conserje se persone y proceda a identificarlo, mediante comprobación de datos personales.

Cuando el socio que vaya a acceder a las instalaciones no disponga de ningún medio de acceso, el personal de conserjería actuará de la siguiente forma:

1.- Si es la primera vez que ocurre con un socio, el conserje lo anotará en la ficha del mismo y se le advertirá de la obligatoriedad de portar un medio de identificación válido. Además, se le informará de los distintos sistemas de acceso y cómo conseguirlos. Despues, el conserje habilitará el paso previa consulta de la base de datos. Por parte de administración se le enviará una notificación recordándole la normativa de acceso en vigor.

2.- La segunda vez que un mismo socio intente acceder sin portar un medio de identificación, el conserje, previa comprobación de los datos personales, permitirá el acceso y le advertirá de la obligatoriedad de llevar consigo un medio de identificación. El socio recibirá de la administración una notificación indicándole que, a partir de ese momento, no podrá acceder al Club sin llevar consigo un medio de identificación válido.

Para aquellos días en los que se prevea una mayor afluencia de público en las instalaciones del Club, tales como fines de semanas o eventos especiales, la Junta Directiva podrá acordar reforzar la vigilancia de las mismas y del control de acceso.

El acceso de proveedores del concesionario de restauración se realizará a través de la puerta auxiliar del restaurante.

2. NORMAS ESPECÍFICAS DE ACCESO AL CLUB

2.1. Del acceso de invitados

El Club Santa Clara permite que los socios vengan acompañados de invitados, para el disfrute del servicio de restauración e instalaciones comunes, y con las siguientes indicaciones de obligado cumplimiento:

- El socio deberá estar en la puerta de entrada para identificar ante los conserjes a sus invitados y facilitar su acceso, y estos permanecerán en el exterior, hasta llegado ese momento.
- El socio es responsable, en todo momento, de que sus invitados cumplan la normativa vigente y del adecuado comportamiento de los mismos. No se permitirá la presencia de éstos en las instalaciones del Club, sin estar acompañados del socio.
- Los socios menores, mayores de 10 años, podrán entrar acompañados de invitados. El Club no asume ningún tipo de responsabilidad sobre estos menores, socios o invitados, que acudan a las instalaciones sin presencia de una persona mayor de edad.
- Los fines de semana, festivos y vísperas de festivos el personal del Club está autorizado a limitar el número de invitados, según aforo.
- La entrada al Salón Social y otras instalaciones podrá ser restringida solo a los socios, o limitar el aforo, con prioridad de entrada para estos, cuando se retransmitan partidos de fútbol o se realicen otras actividades sociales, a criterio de la Junta Directiva.



- Los fines de semana, festivos y vísperas de festivos, la entrada de invitados podrá ser restringida a criterio de la Junta Directiva, que deberá anunciarlo previamente para su conocimiento por parte de los socios.

2.2. Invitados a cumpleaños infantiles, bautizos, comuniones...

Las celebraciones se desarrollarán en los espacios que el Club tiene destinados para ello, siendo preceptiva la autorización por parte de Administración. Los socios podrán acordar con el concesionario la realización de celebraciones de carácter privado. En el caso de que los invitados sean no socios deberán cumplimentar en la solicitud de reserva del evento el número de personas invitadas al mismo. Con el fin de facilitar la entrada de las mismas a las instalaciones del Club, el socio colaborará con el personal de conserjería, permaneciendo en la puerta de entrada para identificar a sus invitados y facilitar su acceso.

La celebración de cumpleaños y demás eventos se regirá por sus propias normas específicas aprobadas por la Junta Directiva.

2.4. No Socios inscritos en actividades

Aquellas personas que no tengan la consideración de socios y que practiquen alguna actividad deportiva o cultural ofertada por el Club, tendrán acceso exclusivo a las instalaciones necesarias para la práctica de la misma. Para ello, previo pago de una matrícula de 20€ por curso o temporada, el Club les facilitará un carnet de acceso con el horario restringido al día y hora de la actividad en la que esté inscrito, no pudiendo permanecer en las instalaciones del Club finalizada la actividad.

Cuando la actividad sea realizada por un menor de hasta 10 años, podrá venir acompañado de un adulto al que se permitirá permanecer en las instalaciones del Club solo y exclusivamente por el tiempo de desarrollo de la actividad del menor, realizando las funciones de acompañamiento y vigilancia del mismo.

Cuando la actividad sea realizada por un menor, mayor de 10 años, sus acompañantes deberán permanecer fuera de las instalaciones del Club para proceder a su recogida al finalizar la misma.

A fin de facilitar las labores del personal de conserjería, se facilitarán con la suficiente antelación los datos de personas no socias inscritas en las distintas ligas que se realicen en el Club. Las personas que participen en algún tipo de competición o liga en las instalaciones del Club y que no tengan la consideración de socio, no podrán venir acompañadas.

NORMAS DE USO DE LA SALA DE JUEGOS

La sala de juegos del Club Santa Clara es el recinto, reservado para uso exclusivo de los socios y sus acompañantes adultos, destinado a usarse para la realización de juegos de mesa, tales como juegos de dominó, cartas, dados y otros juegos de tableros. Este documento recoge las **NORMAS BÁSICAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO**, que deben ser respetadas por todos los usuarios de la misma.

- a) No se permite la entrada a menores de 18 años, incluso cuando vinieran acompañados de un adulto.
- b) Se debe mantener el respeto y convivencia entre personas sin que esté permitida la realización de actividades peligrosas, que produzcan ruidos, interrumpan la concentración de los jugadores o causen molestias al resto de usuarios.
- c) Los socios no podrán acceder a las instalaciones con ropa de baño o mojada.
- d) Está totalmente prohibida la realización de juegos y actividades en las cuales se pueda cruzar dinero o realizar apuestas dinerarias entre los participantes.
- e) Se mantendrá el orden y la limpieza, estando prohibido sacar muebles o sustraer objetos de la sala. Se tendrá especial cuidado en el uso de los equipos audiovisuales.
- f) Los socios procurarán hacer un uso adecuado de la sala de juegos, compartiendo el espacio o permaneciendo en el mismo un tiempo razonable. Cuando haya más socios interesados en usarla y no dispusieran de espacio libre para ello, facilitando de esta forma que pueda ser disfrutada por todos.
- g) Se podrán consumir bebidas y snack previamente adquiridos en el restaurante, (en ningún caso tapas ni raciones) sin que esté permitido introducir bebidas y comidas adquiridas fuera del Club. De acuerdo a la normativa vigente está prohibido fumar.
- h) Los socios responderán por los desperfectos ocasionados en las instalaciones de la sala, producidos por un uso inadecuado o negligente de las mismas. Así mismo el socio responde por los daños que puedan causar sus invitados.
- i) Se debe cumplir el horario establecido, y seguir en todo momento las indicaciones del personal del Club, que podrá solicitar a quien no respete las normas o altere la convivencia que abandone la sala temporalmente.

- j) La Dirección del Club, previo aviso, podrá limitar puntualmente su uso, cuando sea necesaria su utilización para la realización de otras actividades, tales como eventos o reuniones. Así mismo, establecerá el horario de apertura según la temporada del año. Corresponde a la misma la interpretación de las presentes normas.

NORMAS DE USO DEL SALÓN SOCIAL

El salón social del Club Santa Clara es el recinto, reservado para uso exclusivo de los socios y sus acompañantes adultos, formado por distintos espacios diseñados para que estos puedan disfrutar de una zona de relax y lectura, sala de televisión y espacio de reunión.

Este documento recoge las **NORMAS BÁSICAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO**, que deben ser respetadas por todos los usuarios de la misma.

- a) No se permite la entrada a menores de 18 años, incluso cuando vinieran acompañados de un adulto
- b) Se debe mantener el respeto y convivencia entre personas sin que esté permitida la realización de actividades peligrosas, que produzcan ruidos excesivos o molestias al resto de usuarios.
- c) Los socios no podrán acceder a las instalaciones con ropa de baño o mojada.
- d) Se mantendrá el orden y la limpieza, estando prohibido sacar muebles o sustraer objetos de la sala. Está prohibido alterar la ubicación de los sillones y mesas de la zona de relax ubicada frente a la chimenea. Las sillas y mesas de las restantes zonas del salón podrán ser agrupadas o distribuidas de la manera que resulten más confortables cuando se usen. Se tendrá especial cuidado en el uso de los equipos audiovisuales.
- e) Los socios procurarán hacer un uso adecuado del salón, compartiendo los espacios, o permaneciendo en el mismo un tiempo razonable cuando haya más socios interesados en usarlo y no dispusieran de otros espacios, facilitando de esta forma que pueda ser disfrutado por todos.
- f) Se podrá consumir bebidas y snack previamente adquiridas en el restaurante, (en ningún caso tapas ni raciones) sin que esté permitido introducir bebidas y comidas adquiridas fuera del Club.
- g) De acuerdo a la normativa vigente está prohibido fumar.
- h) Tendrá preferencia la retransmisión de los partidos de fútbol frente a otros programas de la parrilla televisiva, siempre que haya socios interesados en su retransmisión. Si en la parrilla deportiva coincidieran dos partidos de fútbol de aficiones distintas, será decidido por sorteo realizado por la Dirección del Club.

- i) Los socios no deben poner en funcionamiento ni manipular la chimenea, acudiendo para ello al personal de Consejería.
- j) Los socios responderán por los desperfectos ocasionados en las instalaciones de la sala, producidos por un uso inadecuado o negligente de las mismas. Así mismo el socio responde por los daños que puedan causar sus invitados.
- k) Se debe cumplir el horario establecido y seguir en todo momento las indicaciones del personal del Club, que podrá solicitar a quien no respete las normas o altere la convivencia que abandone la sala temporalmente.
- l) La Dirección del Club, previo aviso, podrá limitar puntualmente su uso, cuando sea necesaria su utilización para la realización de otras actividades, tales como eventos o reuniones. Así mismo, establecerá el horario de apertura según la temporada del año. Corresponde a la misma la interpretación de las presentes normas.

NORMAS DE USO DE LA SALA MULTIUSO INFANTIL Y JUVENIL

La sala infantil y juvenil está destinada principalmente a los socios y sus acompañantes de hasta 16 años de edad. Se define como un espacio de usos múltiples que permite que los mismos puedan desarrollar sus actividades de ocio, juego, lectura, y disfrutar de su tiempo libre, en un entorno adaptado y adecuado para ellos.

Este documento recoge las **NORMAS BÁSICAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO**, que deben ser respetadas por todos los usuarios de la misma.

- a) Se debe mantener el respeto y convivencia entre personas sin que esté permitida la realización de actividades peligrosas, que produzcan ruidos excesivos o molestias al resto de usuarios.
- b) Está prohibido acceder a la sala con patines, patinetes y pelotas; correr o introducir elementos punzantes o cortantes o cualquier objeto que pueda poner en peligro a otros usuarios.
- c) Está prohibido comer y beber, salvo casos excepcionales que sean autorizados por la Dirección del Club.
- d) Se mantendrá el orden y la limpieza, estando prohibido sacar muebles o sustraer objetos de la misma. Particularmente, se observará especial cuidado en el correcto uso del material y equipos audiovisuales. Todos los usuarios deben recoger la sala antes de abandonarla, dejándola en perfecto estado para que otras personas puedan disfrutarla.

- e) Esta sala está destinada principalmente al público infantil y juvenil, por lo que los adultos solo podrán permanecer en la misma acompañando a los menores que tengan a su cargo.
- f) La Dirección del Club, previo aviso, podrá limitar puntualmente su uso, cuando sea necesaria su utilización para la realización de otras actividades, tales como eventos o reuniones. Así mismo, establecerá el horario de apertura según la temporada del año. Corresponde a la misma la interpretación de las presentes normas.
- g) El Club no asume el cuidado y vigilancia de los menores, siendo responsabilidad de sus padres o de las personas que los tengan a su cargo, que deberán vigilar el cumplimiento adecuado de estas normas. El Club no se hace responsable de los daños que puedan ocasionarse mientras se permanece en la sala.
- h) Se debe cumplir el horario establecido y seguir en todo momento las indicaciones del personal del Club, que podrá solicitar a quien no respete las normas o altere la convivencia que abandone la sala temporalmente.
- i) Los padres o tutores responderán por los desperfectos ocasionados en las instalaciones de la sala, producidos por un uso inadecuado o negligente de las mismas. Así mismo el socio responde por los daños que puedan causar sus invitados menores de edad.

NORMAS DE USO DEL ESPACIO DE JUEGOS RECREATIVOS

La zona recreativa está destinada principalmente a los socios más jóvenes y sus acompañantes que podrán disfrutar en el recinto de piscina de un espacio donde podrán practicar el pin pon, jugar al futbolín, etc.

Este documento recoge las **NORMAS BÁSICAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO**, que deben ser respetadas por todos los usuarios de la misma.

- a) Se observará especial cuidado en el correcto uso de estas instalaciones, evitando cualquier conducta que pueda producir daños o roturas de los juegos recreativos.
- b) Se debe mantener el orden y la limpieza, evitando comer o beber cuando se utilizan los juegos recreativos para evitar que se ensucien.
- c) Se debe mantener el respeto y convivencia entre personas, sin que estén permitidos los ruidos excesivos o molestias al resto de usuarios.
- d) Para facilitar el uso y disfrute por parte de todos los usuarios, se establecerán turnos rotatorios de 20 minutos de juego entre los interesados.

- e) Los socios responderán por los desperfectos ocasionados en las instalaciones y equipamientos producidos por un uso inadecuado o negligente de los mismos. Así mismo el socio responde por los daños que puedan causar sus invitados.

NORMAS DE USO DEL PARQUE INFANTIL

- § Los menores de tres años, durante el tiempo que permanezcan en las áreas de juego infantil, deberán estar constantemente acompañados por un adulto que se haga responsable de su cuidado y atención.
- § Se recomienda hacer uno de los distintos juegos por tramos de edades comprendidas en el grupo de 1 a 4 años (locomotora y tobogán pequeño), de 3 a 8 años (muelles y balancín), de 5 a 8 años (conjunto modular con tobogán).
- § Los mayores de edad no podrán usar los elementos del juego integrantes de los parques infantiles.
- § No se permitirá el uso de bicicletas, patinetes, balones y otros elementos de juego cuya velocidad sea susceptible de ocasionar daños personales.
- § Para el correcto mantenimiento de las instalaciones y salubridad de los usuarios, se recomienda hacer uso de las papeleras.
- § En caso de urgencia sanitaria llame al 112.
- § El Centro de Salud más cercano se encuentra en C/ Jerusalén, s/n. Centro de Salud San Pablo.
- § Las normas establecidas siguen la normativa redactada por parte de la Consejería de Asuntos Sociales, Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

NORMATIVA RESERVAS VIA WEB

En la página web del Club www.clubSantaClara.es está disponible la pestaña de reservas de pistas, donde se podrá ver el estado de disponibilidad de las mismas. Se pueden reservar en las horas que aparecen con los puntos verdes más intensos, es decir, cada hora y cuarto las pistas de tenis, y cada hora y media las pistas de pádel. Los puntos rojos y amarillos que aparecen corresponden a pistas ya reservadas o a clases en las mismas. Para realizar la reserva hay que situarse en el horario elegido, picar con el ratón y seguir los pasos que se van indicando. Para la reserva será necesario introducir su usuario y contraseña. Se pueden conseguir dichos datos solicitando “recordar mi contraseña” en el panel de inicio de las reservas. Dichas claves solo serán enviadas si el correo introducido es el mismo que aparece en la ficha de socio del Club. Dentro de la unidad familiar solo tendrá clave el titular de la misma, nunca los beneficiarios.

Indicar que no se podrá reservar más de una pista por semana y tipo, es decir, una de tenis y una de pádel, y que las anulaciones se tendrán que realizar siempre con más de 24 horas de antelación. La única excepción para reservas con una ya disponible es la de 24 horas, es decir, se podrá reservar una segunda pista teniendo ya una primera reservada dentro de las 24 horas siguientes al día en el que está realizándola.

Para las reservas vía web se podrá seleccionar el pago de la pista con la acción de prepago con tarjeta monedero o bien pago aplazado. Este pago aplazado puede abonarse en efectivo o tarjeta a la hora de jugar, o bien no abonarse y será cargado por banco el primer día laborable del mes siguiente. El método prepago es similar al utilizado con las tarjetas de teléfono móvil, para lo cual se realizará una recarga en la Conserjería o Administración del Club por el importe deseado, 10 €, 50 €, etc. y de ese prepago se irán descontando los importes correspondientes a las reservas realizadas tanto vía web como presencialmente. En cualquier momento puede consultar los movimientos de su tarjeta monedero bien desde la Conserjería u oficinas del Club o desde su aplicación de socio. Así mismo, desde su punto de información web o aplicación podrá consultar el listado tanto de los recibos como de las reservas realizadas.

NORMATIVA SOBRE TRATAMIENTO DE OBJETOS PERDIDOS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERJERÍA

El personal de conserjería será el encargado de recepcionar y guardar los objetos perdidos de acuerdo con las siguientes normas:

- Los objetos de valor (relojes, carteras, gafas...) o prendas en buen estado deberán depositarse y guardarse en la conserjería para ser retiradas por sus propietarios, que justificarán previamente a la retirada que son los verdaderos titulares mediante una simple descripción del objeto (marca, color...). En el caso de que el propietario pueda ser identificado por los conserjes, estos le avisarán telefónicamente si fuera posible. Los objetos deberán permanecer en la conserjería hasta que el personal de administración ordene su retirada pasado un plazo de tiempo prudencial y sin que hayan sido retirados por sus propietarios.
- La ropa, prendas deportivas y otros enseres que desprendan mal olor, así como otros objetos que por su tamaño o uso así lo hiciera conveniente (balones, patinetes...) serán recepcionados por los conserjes quienes, con el visto bueno previo de Administración, se encargarán de organizar su retirada al “almacén de deportes” en donde quedarán depositados de forma más permanente. Cuando un socio o usuario se persone en conserjería para preguntar por un objeto perdido, el conserje deberá acompañarlo al “almacén de deportes” para permitirle el acceso y buscar el objeto en cuestión.
- Cada temporada, y previo aviso a los socios, se procederá a la retirada definitiva de los objetos abandonados que no hayan sido recogidos. Los objetos no reclamados que se encuentren en buen estado serán donados a alguna institución con fines de carácter social.

“El Club no se responsabiliza del deterioro, pérdida o sustracción de bienes que se produzcan en sus dependencias.”

NORMATIVA CASETA FERIA

- La presente normativa tiene carácter genérico. Las normas específicas de cada feria se publicarán para conocimiento de todos los socios.
- La feria comienza con la cena del Pescaíto y la entrada a la caseta queda reservada desde las 21:00 hasta la 01:30 para las personas que asisten a dicha cena, siendo la entrada libre para todos los socios a partir de la 01:30.
- El acceso a la caseta de feria es libre para los socios, previa presentación del carnet de socio.
- Está prohibida la entrada de invitados sin la presencia del socio, aunque lleven alguna invitación.
- Los invitados solo podrán permanecer en la caseta mientras estén acompañados del socio.
- No hay posibilidad de reserva de mesas.
- El agrupamiento de mesas se limita a un máximo de una mesa por socio; en caso de que se necesite alguna silla más, deben solicitarlo a los camareros.
- Las mesas próximas al tablao serán desmontadas antes de las actuaciones, según horario de las mismas, volviendo a montarse una vez finalizadas.
- Las noches de actuación de DJ serán desmontadas todas las mesas y sillas a partir de la 1:00.
- La caseta cerrará todas las noches a las 4:00, a excepción de la noche del pescaíto que lo hará a las 5:00 y el último domingo que lo hará a las 00:30.
- Queda reservada la admisión:

Por razones de seguridad, cuando se complete el aforo máximo permitido.

A las personas que porten armas u objetos que puedan ser usados como tales.

A aquellas personas que muestren síntomas evidentes de haber consumido sustancias prohibidas, muestren síntomas evidentes de embriaguez o consumo excesivo de alcohol.

A aquellas personas que mantengan actitudes violentas o amenazantes o produzcan altercados.

NORMATIVA DE USO DE PISCINA

1.- Ámbito de aplicación

La presente normativa tiene por objeto regular el acceso, uso y disfrute del recinto de piscina, durante la temporada de baño, en los términos y condiciones que se desarrollan a continuación.

2.- Horario de apertura

El recinto de piscina del Club estará abierto al público para el baño en los siguientes horarios:

- Desde el inicio de temporada a principios de septiembre, todos los días de 12:00 a 22:00.
- De principios de septiembre a fin de temporada todos los días de 12:00 a 21:00.

Estas fechas, así como el horario reflejado, están sujetas a modificaciones ya sea por tareas de mantenimiento o conservación, tareas de limpieza y desinfección, visibilidad del vaso de piscina; inclemencias meteorológicas o averías en las instalaciones que hagan imposible o desaconsejable la apertura. Estas modificaciones serán comunicadas de forma conveniente por la dirección del Club, con la mayor antelación posible.

3.- Normas generales de acceso y permanencia en la piscina.

La entrada a la piscina está reservada exclusivamente a los socios e invitados que los acompañen. En función de la afluencia a la piscina se podrá prohibir el acceso de invitados en algún periodo de mayor ocupación de la misma.

El socio deberá acreditarse en el control de acceso a la piscina, pasando el carnet físico o la pulsera por el lector de tarjetas, o el carnet virtual por el lector QR, ambos situados en la mesa del vigilante. Dichas acreditaciones tienen que hacerla cada vez que se acceda a la misma, incluso si el acceso se realiza varias veces en el mismo día, y podrá ser requerida en cualquier momento por el personal responsable del control de acceso. En caso de que el socio no porte ninguna documentación del Club, deberá esperar a ser identificado por el personal a través del sistema informático, pasando el turno a los otros socios y esperando a ser el último de la fila para acceder, en caso de que la hubiera. Todos los miembros de la unidad familiar deberán identificarse con su carnet personal, incluidos los menores.

Los socios podrán ir acompañados de invitados (adquiriendo el correspondiente bono o invitación) durante el periodo que se determine cada año, a excepción de las fiestas infantiles de inauguración y clausura de temporada, que serán exclusivas para socios, así como cualquier evento que la Junta Directiva pueda establecer, debiendo comunicarlo con antelación. Los invitados tendrán que estar siempre acompañados de los socios.

En el caso de que los socios vayan acompañados de invitados, deberán entregar el bono de invitado junto con su carnet en el control de entrada, quedando ambos depositados hasta que se abandonen las instalaciones.

Está prohibido que los socios beneficiarios menores de diez años permanezcan solos en las instalaciones de piscina, debiendo estar siempre acompañados de un adulto que permanezca a su cargo.

El Club no asume la vigilancia de los menores, ni se hace responsable de daños personales o en sus bienes que pudieran ocasionarse durante su permanencia en la misma, salvo en el caso de las actividades vigiladas, escuelas o campus de verano.

El personal de control de acceso podrá solicitar que abandone las instalaciones a aquellas personas que hayan accedido o permanezcan indebidamente en la piscina o que no guarden la conducta debida y/o produzcan altercados de cualquier tipo, contradiciendo las normas establecidas.

Las infracciones de estas normas podrían dar lugar a la responsabilidad disciplinaria

4.- Normas de acceso al Club para supuestos excepcionales.

4.1. Empleados del hogar

1. El socio que para su cuidado o el cuidado de sus hijos o mayores requiera el acompañamiento de las personas empleadas en el hogar, podrá solicitar el correspondiente bono de 20 pases de piscina. Dicha solicitud se presentará en la Conserjería del Club, debiendo acompañar los datos siguientes: Nombre de la persona empleada del hogar, fotografía y fotocopia del DNI de la misma. El pase tendrá validez para años posteriores y podrá ser renovado por otro una vez agotado el pase anterior, y previo abono del canon establecido tantas veces como sean necesarias.

El canon del bono de servicio doméstico es de 30 € para 20 pases.

2. Este bono acredita a su titular para hacer uso de la piscina solo durante el tiempo en que acompañe a las personas a las que presta su servicio.

3. El socio será el responsable ante el Club del comportamiento de esta persona, que deberá cumplir la normativa en todo momento.

4. La persona acompañante deberá llevar consigo la citada acreditación mostrándola en el control de entrada y a requerimiento de los empleados del Club.

5. Los empleados del hogar no podrá realizar ninguna invitación a una tercera persona.

4.2. Nietos e hijos de socios hasta 10 años de edad.

Los nietos e hijos de socios beneficiarios, menores de diez años, no pagarán entrada siempre que vengan acompañados de estos.



4.3. Ascendientes de socios que acompañen a menores.

Los padres de socios tendrán acceso gratuito a la piscina, siempre que vengan acompañando a sus nietos menores de 14 años que tengan la consideración de socios. No se permitirá el acceso gratuito de ascendientes, si estos vienen acompañados de sus hijos y no realizan las funciones de acompañamiento de sus nietos. El personal de acceso podrá requerir documentación acreditativa de la vinculación familiar.

4.4. Menores en acogida.

Los menores en acogida, podrán acceder gratuitamente a la piscina, siempre que lo apruebe la Junta Directiva. Para ello el socio deberá cumplimentar la solicitud en las oficinas, acompañada de dos fotografías del menor. Recibida la solicitud, y para el caso de que proceda, se otorgará la correspondiente acreditación con validez para toda la temporada.

4.5. Mayores a cargo de socios

Cuando con carácter temporal y durante la temporada de verano convivan con el socio sus ascendientes, permaneciendo bajo su cuidado, el socio podrá solicitar a la Junta Directiva, el correspondiente pase gratuito. Para ello deberá presentar en las oficinas del Club la solicitud debidamente cumplimentada, así como una declaración jurada del socio donde haga constar los siguientes datos: Período de convivencia con los progenitores, edad de los mismos, carácter exclusivo del cuidador durante el período referenciado. Además, presentar documentación acreditativa de la vinculación familiar.

5. Bonos de invitados.

Los socios podrán adquirir, previo pago del precio establecido, bonos de invitados o bien pase de un solo día. Estos bonos son nominativos y personales del socio y será utilizados exclusivamente por el mismo socio.

No está permitida la cesión de bonos a otros socios.

Serán válidos los bonos de temporadas anteriores.

Cada temporada se establecerán las tarifas correspondientes.

* *Tal y como se ha establecido, los socios menores de edad tendrán que traer obligatoriamente una autorización escrita de sus padres, indicando la fecha y nombre de sus invitados.*

6. Normas de uso de la piscina

- 6.1. Los socios y usuarios del Club tienen la obligación de velar por el buen estado de uso y conservación de la piscina, asumiendo la protección de su medio natural, debiendo cumplir siempre las normas y observando las indicaciones del personal.
- 6.2. El Club no se responsabiliza del deterioro, pérdida o sustracción de bienes que se produzcan en la piscina, no pudiendo dar lugar a reclamación alguna.
- 6.3. Los socios estarán obligados a reparar cualquier daño causado en la piscina por comportamiento negligente o indebido en la misma, así como responder por los daños causados por cualquier persona invitada que pudiera acompañarle o aquellas que acompañen a sus hijos menores cuando sean invitados por estos. El socio titular es el responsable del cumplimiento de las normas por parte de sus invitados.
- 6.4. Los padres o tutores deberán velar por la seguridad de los menores, su buena conducta y el cumplimiento de las normas de convivencia del Club, siendo responsables de los incidentes o molestias que causen.
- 6.5. Si los menores realizaran conductas inadecuadas o produjeran algún altercado, el personal de control de acceso podrá requerirles que salgan de las instalaciones. De igual manera, el socorrista podrá solicitar a los menores que abandonen el baño por el tiempo que estime necesario, si durante el mismo desarrollan conductas imprudentes por las que pudieran sufrir accidentes o provocar daños a otros usuarios.
- 6.6. Está prohibido el acceso de animales al recinto del Club, a excepción de perros guías.
- 6.7. Como medida de salud higiénica no se permitirá el acceso al recinto de la piscina a personas con enfermedades infecto-contagiosas, salvo informe médico en sentido contrario.
- 6.8. Durante el baño los bebés y niños que no controlen los esfínteres, y siempre los menores de dos años, deberán utilizar braga pañal de agua.
- 6.9. Se permitirá la entrada en la zona de la piscina con ropa de calle y calzado.
- 6.10 Es obligatorio ducharse antes de introducirse en el agua. Se evitarán los aceites, bronceadores y demás cremas que ensucian el agua contribuyendo a la degradación del servicio. En todo caso, quienes los utilicen se ducharán convenientemente antes de introducirse en la piscina.
- 6.11. No se permitirá tirar o introducir en el agua prendas ni objetos ajenos a los estrictamente deportivos referidos a la natación.
- 6.12. No se permitirá comer ni beber en los recintos correspondientes a las playas de las piscinas.

6.13. Queda expresamente prohibido introducir cualquier elemento de cristal o similar, que pueda producir lesiones a los usuarios en caso de rotura. Las gafas de natación deberán ser homologadas.

6.14. Solo se permitirá el uso de flotadores para niños pequeños o personas con discapacidad, que estén acompañados de adultos o cuidadores. Queda prohibido el uso de colchonetas.

6.15. Por razones de convivencia y seguridad quedan prohibidas las carreras por las playas de las piscinas, los juegos molestos y, sobre todo, los peligrosos.

6.16. No está permitido colgar objeto alguno de las plantas, árboles, farolas, verjas y mobiliario del Club.

6.17. En las zonas adyacentes a las piscinas los socios podrán utilizar sillas de playa de su propiedad, que pueden dejar en el Club durante la temporada de verano, en el lugar habilitado al efecto. No obstante, antes del 15 de octubre deberán recogerlas, en el caso de no hacerlo serán retiradas por el Club sin que pueda reclamarse indemnización alguna.

6.18. El socio que haga uso de silla de playa está obligado a retirarla y guardarla diariamente en la zona de sillas. El Club no se hace responsable de las sillas que pudieran ser abandonadas en el césped en el momento del cierre de la piscina, ni asume las funciones de custodia de las mismas, por lo que no se responsabiliza de robos, roturas, pérdidas ni ningún otro daño que pudieran sufrir.

6.19. No está permitido el uso de la piscina de chapoteo a niños mayores de 6 años ni adultos. La vigilancia de la piscina de chapoteo corresponde a los padres o a aquellas personas que custodian a los niños, ya que de acuerdo a la normativa existente no se exige la vigilancia de socorrista.

6.20. Los servicios disponibles para el uso de la piscina serán los situados a la entrada de la misma, no pudiéndose usar los del edificio principal del Club en traje de baño sin camiseta ni descalzo.

6.21. No se permitirán comidas ni bebidas de la calle. Las mesas y sillas del chiringuito no podrán desplazarse a otro lugar de la piscina.

6.22. Los nadadores dispondrán de una calle durante toda la temporada de piscina en su horario de apertura. Mientras haya cursos de natación se habilitará una segunda calle para los mismos.

6.23. Los socios deberán seguir siempre las indicaciones del personal del Club, incluso cuando se le solicite el abandono de las instalaciones. Si el socio se muestra disconforme deberá formalizar la correspondiente reclamación en el documento disponible en Conserjería.

6.24. En el baño en la piscina será obligatorio recoger el pelo largo con gomilla o gorro de natación.

7.- Chiringuito.

Se ha acotado la zona de chiringuito para poder dar servicio con vidrio y loza. Esta medida implica las siguientes normas:

- **Uso obligatorio de calzado en la zona delimitada por la valla.**
- **Está terminantemente prohibido abandonar dicha zona con vidrio o loza en la mano. Para ello deben solicitar plástico al camarero.**

NORMATIVA DE USO DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PRIVADOS DE LOS SOCIOS.

1.- Ámbito de aplicación

El club pone a disposición de los socios diferentes espacios para la celebración de eventos de carácter privado, en los términos y condiciones que se desarrollan a continuación.

2.- Espacios reservables y canon de uso

El Club Santa Clara podrá ceder sus espacios con carácter puntual a los socios, previo pago de un canon de uso, para el desarrollo de actividades de carácter privado. Los horarios a reservar serán de 13:00 a 23:00 h.

Está prohibido el uso de altavoces, aparatos de sonido, etc, es decir, cualquier elemento para reproducir música.

El fin de esta normativa es la regulación del pago de un canon, por parte del socio, cuando ejerce el uso en exclusividad de un espacio; no se paga por el uso del mismo, sino por el carácter privado del uso que realiza.

Son susceptibles de ser reservados los siguientes espacios:

- Jardín: las mesas se reservan directamente con el concesionario, sin posibilidad de celebración de eventos ni de exclusividad en el mismo.
- Restaurante: destinado a la celebración de reuniones familiares, amigos y de eventos como comuniones, bautizos, etc. La reserva puede ser de uso compartido con otros socios, sin coste, o de uso exclusivo, previo canon y con un mínimo de 20 asistentes. Para aforos superiores a 35 asistentes consulten con administración.

- Pabellón y su jardín: destinado a la celebración de eventos de los socios en exclusividad, con un mínimo de 25 personas.

- Piscina: Pérgola y zona de césped anexo: destinada a la celebración de eventos de los socios al aire libre, tales como comuniones, cumpleaños y otros de naturaleza análoga. En el caso de reserva de la piscina, el socio deberá abonar el coste del socorrista que será contratado por medio del Club. No estará permitido el baño en los eventos privados.

En caso de reserva de la piscina, el socio deberá abonar el coste del socorrista. No está permitido el baño en los eventos privados, es solo por precaución.

- Sala de usos múltiples: destinada a la celebración de eventos de los socios en recinto cerrado, tales como reuniones, conferencias, presentaciones y otros de naturaleza análoga incluyendo la utilización de aire acondicionado/ calefacción y equipos audiovisuales.

Serán de aplicación las tarifas que se establezcan anualmente por parte de la Junta Directiva.

Es condición indispensable para la reserva de los espacios, la contratación del servicio de catering con el concesionario que esté prestando los servicios en el Club, en los términos y condiciones que acuerden entre las partes, formalizándose en el correspondiente documento.

La reserva solo podrá efectuarse por el socio titular y cónyuge, para las personas que componen su unidad familiar. Excepcionalmente, y para el caso de socios abuelos, podrán también solicitar la cesión de los espacios para la celebración de eventos de personas vinculadas al mismo, hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad lineal, es decir abuelos/nietos.

3.- Procedimiento general de petición, autorización, presupuesto y pago.

Los socios deberán formalizar la petición de reserva por escrito en las oficinas del Club, o bien por mail a la dirección administracion@clubsantaclara.es, presentando la solicitud correspondiente, acompañada de todos los datos que se recogen en la misma. La solicitud deberá realizarse al menos con siete días de antelación de la fecha prevista de realización del evento.

Recibida la solicitud, el personal de administración del Club consultará la disponibilidad del espacio y la naturaleza del evento y procederá a autorizar la reserva, previa conformidad de la Junta Directiva, en el plazo máximo de siete días.

Una vez autorizada la cesión se procederá a realizar un presupuesto estimado que será remitido al solicitante, en la dirección de correo indicada en la solicitud, sin perjuicio de que la facturación posterior pueda sufrir variaciones en función al número de personas asistentes a la misma.



Una vez remitida la aceptación de la solicitud, el socio dispone de cinco días para hacer efectivo el 50 % del precio, en la forma en que se le haya indicado. La Junta Directiva podrá además de lo anterior, exigir, con carácter previo al uso de las instalaciones, la constitución de una fianza que garantice posibles desperfectos que puedan ocurrir en su uso y que será devuelta tras comprobar el estado de las mismas.

El resto del precio será abonado por el socio dentro de los cinco días posteriores a la celebración del evento, abonando dicho importe en la forma indicada en el presupuesto.

Así mismo, recibida la solicitud, se procederá a anotar la entrada de la reserva en un libro registro, que determina la prioridad de la misma. Si transcurrido el plazo de cinco días el interesado no hubiera abonado el precio, y para el caso de que hubiera más de una solicitud de reserva para la misma fecha, se procederá a tramitar la solicitud siguiente por orden de llegada.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o con una antelación inferior a siete días, el socio no tendrá derecho a devolución del 50 % del canon depositado, quedando este a disposición del Club en concepto de daños y perjuicios. La fecha reservada no se puede modificar, salvo por causa justificada por el socio, previo aviso con una antelación mínima de tres días. En este caso, la Junta Directiva, atendiendo a las circunstancias concurrentes, y solo cuando hubiera disponibilidad de fechas alternativas, procurará realizar el cambio solicitado.

Cada socio podrá reservar fecha para un solo evento. Una vez celebrado este podrá efectuar una nueva reserva.

La Junta Directiva se reserva la posibilidad de no autorizar la solicitud de quienes tengan pendiente el abono de cuotas de socios.

El Club no está obligado a indemnizar al socio con cantidad alguna, si por circunstancias de fuerza mayor, condiciones climatológicas adversas o cualquier otra causa ajena al mismo, no pudiera realizarse el evento en la fecha fijada. De la misma forma, tampoco se hace responsable de posibles reclamaciones en la prestación del servicio de restauración concertado con el concesionario.

4.- Condiciones de uso y disfrute de los recintos

Los espacios cedidos podrán ser usados de forma exclusiva por el socio, salvo para las comuniones celebradas en el mes de mayo y los cumpleaños infantiles, dentro del horario que se establezca.

Queda prohibida la cesión para la realización de eventos con fines comerciales o lucrativos o venta de productos o servicios por parte de los socios o publicidad de los mismos.



El Club se compromete a entregar las instalaciones en óptimas condiciones de uso, siendo responsabilidad del socio devolverla en el mismo estado en que las encontró.

Está prohibido el baño por parte de los asistentes a los eventos realizados en el recinto de la piscina, aunque el socio está obligado a abonar el precio del servicio de socorrista, que por prescripción legal debe permanecer en todo momento en las instalaciones.

El Club no se hace responsable de los posibles daños materiales o personales que pudieran ocasionarse durante la realización del evento, por conductas negligentes o contraviniendo las normas, pudiendo exigir indemnización o restitución del daño causado en sus bienes e instalaciones.

Queda prohibida la introducción de elementos de animación, tales como castillos hinchables, luces o cualquier otro equipo, así como la contratación de servicios profesionales externos de animación, sin la autorización previa del Club. En todo caso, las instalaciones y los servicios contratados deberán cumplir con la normativa existente y en el caso de las instalaciones con las debidas condiciones de seguridad.

Está prohibido el uso de altavoces, aparatos de sonido, etc, es decir, cualquier elemento para reproducir música.

El socio está obligado a respetar los horarios de apertura que se determinen o fijen para el evento, así como cualquier otra condición de cesión, en especial las relativas al ruido que pudieran ocasionar, respetando en todo momento el descanso de los vecinos.

NORMATIVA DE USO DE PISTAS DEPORTIVAS

TENIS

1. Las pistas solo pueden utilizarse previa reserva en horarios oficiales del Club o mediante la web o la APP.
2. Acceso obligatorio a las pistas exclusivo para jugadores.
3. Obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado para la tierra batida, suela lisa.
4. Obligatorio el uso de camiseta y pantalón deportivo.
5. Prohibido apoyarse o saltar la red.
6. Una vez finalizada la actividad deportiva y antes del próximo alquiler, deberá pasarse la esterilla y barrido de líneas.
7. Se ruega silencio y respeto a los jugadores.



NORMATIVA DE USO DE PISTAS DEPORTIVAS

PADEL

1. Las pistas solo pueden utilizarse previa reserva en horarios oficiales del Club o mediante la web o la APP.
2. Acceso obligatorio a las pistas exclusivo para jugadores.
3. Obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado para la superficie de césped artificial, suela lisa. Prohibidos tacos o multitacos.
4. Obligatorio el uso de camiseta y pantalón deportivo.
5. Prohibido apoyarse o saltar la red.
6. Prohibido golpear las paredes de cristal.
7. Se ruega silencio y respeto a los jugadores.



NORMATIVA DE USO DE PISTAS DEPORTIVAS

BALONCESTO

1. Las pistas solo pueden utilizarse previa reserva en horarios oficiales del Club o mediante la web o la APP.
2. Acceso obligatorio a las pistas exclusivo para jugadores.
3. Obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado para la superficie de la pista de baloncesto.
4. Obligatorio el uso de camiseta y pantalón deportivo.
5. Prohibido subirse a las protecciones, subir a los lastres de las canastas, por seguridad.
6. Prohibido engancharse a los aros, por seguridad.
7. No dejar balones sueltos por la pista, por seguridad.
8. Se ruega silencio y respeto a los jugadores.
9. Usar las papeleras.



NORMATIVA DE USO DE PISTAS DEPORTIVAS

FÚTBOL 7

1. Las pistas solo pueden utilizarse previa reserva en horarios oficiales del Club o mediante la web o la APP.
2. Acceso obligatorio a las pistas exclusivo para jugadores.
3. Los jugadores no socios tendrán que acceder a las instalaciones junto al socio que hace la reserva.
4. Obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado para la superficie de césped artificial de la pista de fútbol.
5. Obligatorio el uso de camiseta y pantalón deportivo.
6. Prohibido colgarse de los largueros y de las mallas de las porterías.
7. Respeto a los compañeros de equipo, árbitros, cuerpo técnico y público.
8. Usar las papeleras.



NORMATIVA DE USO DE PISTAS DEPORTIVAS

FÚTBOL SALA Y VOLEIBOL

1. Las pistas solo pueden utilizarse previa reserva en horarios oficiales del Club o mediante la web o la APP.
2. Obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado para la superficie de la pista de fútbol sala.
3. Obligatorio el uso de camiseta y pantalón deportivo.
4. Prohibido colgarse de los largueros y de las mallas de las porterías.
5. Respeto a los compañeros de equipo, árbitros, cuerpo técnico y público.
6. Usar las papeleras.



NORMATIVA DE USO

GIMNASIO

1. Acceso exclusivo a los abonados.
2. Uso obligatorio de toalla durante la utilización de las máquinas.
3. Recoger el material tras su uso.
4. Prohibido reservar máquinas.
5. La edad mínima para poder asistir a la sala de musculación y cardio y salas es de **16** años; bajo ningún concepto está permitido el acceso a la misma a menores de dicha edad.
6. Uso responsable de las instalaciones.

Disposición final

1. La falta de observancia de las presentes normas dará lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente, recogido en el reglamento disciplinario, aprobado en la Asamblea General extraordinaria del 25 de noviembre de 2019.
2. Corresponde a la Junta Directiva velar por el cumplimiento de las presentes normas, así como la interpretación de las mismas.
3. Las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de esta relación jurídica serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Sevilla.